



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Resolución Administrativa de Presidencia N° 001400-2023-P-CSJCL/PJ

Callao, 05 de diciembre de 2023.

Visto: La Resolución Administrativa de Presidencia N° 001292-2023-P-CSJCL/PJ, de fecha 13 de noviembre de 2023; y, el documento de fecha 01 de diciembre de 2023, ingresado a través de la Mesa de Partes de Presidencia con Exp. 011680-2023-MUP-CS, del abogado Rubén Darío Moreno Chero, Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.

Considerando:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y, como tal, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia.

Segundo. Mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 001292-2023-P-CSJCL/PJ, se designó al abogado Rubén Darío Moreno Chero en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, a partir del 14 de noviembre de 2023 y hasta que se dicte disposición en contrario.

Tercero. A través del documento del visto, el abogado Rubén Darío Moreno Chero indica que tiene la imperiosa necesidad de renunciar de forma irrevocable a su designación como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, siendo el motivo de su renuncia por asuntos estrictamente familiares.

Cuarto. En tal sentido, estando a que mediante el documento referido en el considerando precedente, el abogado Rubén Darío Moreno Chero, declara su voluntad expresa de declinar al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar dispuesto mediante la Resolución Administrativa del visto, por lo que corresponde aceptar dicha declinación, así como también designar a otro magistrado o abogado para que asuma el órgano jurisdiccional anteriormente referido.

Quinto. En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 000428-2023-CE-PJ de fecha 19 de octubre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se proceda en el siguiente orden: **a)** Designar al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional, **b)** Ante la falta de ellos se proceda a convocar al juez supernumerario de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia, **c)** En su defecto a los abogados inscritos en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces supernumerarios de la Corte Superior; y, **d)** En defecto de los anteriores, se delegó a la Presidencia de las Cortes Superiores del país, hasta el 31 de diciembre de 2023, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Sexto. Al respecto, siguiendo el criterio establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial cuando se requiere la designación de un juez o jueza, conforme se ha referido en el considerando quinto de la presente resolución, este despacho estima pertinente indicar lo siguiente:

- En cuanto al literal a) descrito en el considerando precedente, debe señalarse que en la sede judicial no existe Juez de Paz Letrado Titular de la especialidad que pueda ser promovido como Juez Especializado Provisional.
- En cuanto al literal b) referido en el considerando precedente, acerca del registro de jueces supernumerarios elaborado por la Junta Nacional de Justicia y aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero de 2023, se advierte que no se ha registrado abogado alguno que pueda ocupar el puesto de Juez Especializado Penal – JUP Subespecialidad Violencia en el distrito judicial del Callao; de otro lado, de la revisión efectuada a la relación de postulantes aptos en el Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios (Convocatoria N° 001-2023-CDSJS-CSJCL/PJ), aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 000652-2023-P-CSJCL-PJ de fecha 27 de junio de 2023, única relación que se encuentra vigente a la fecha, no advirtiéndose registro alguno de abogado que pueda ser designado para el cargo de Juez Especializado Penal – JUP Subespecialidad Violencia en el distrito judicial del Callao.
- En dicho orden de ideas, a partir de lo anteriormente expuesto se colige que esta Presidencia de Corte está facultada para designar a trabajadores de este Distrito Judicial como Jueces Supernumerarios, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

Sétimo. Por lo anteriormente expuesto y en mérito a los motivos expuestos en la razón del Coordinador de Presidencia, siguiendo el orden de prelación respectivo, corresponde considerar a la servidora Edith Flor de María Chávez Cartolin, quien cumple con los requisitos de Ley y no tiene incompatibilidades y es idónea para asumir el cargo de Jueza Supernumeraria, por lo que este despacho estima pertinente su designación en el cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta que se dicte disposición en contrario.

Octavo. Debe señalarse también que, mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ de fecha 13 de enero de 2022, la Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial ha dispuesto, entre otros, que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles a su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles ante el despacho de la Presidencia, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades previstas en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Se resuelve:

Artículo primero: Aceptar la renuncia formulada por el abogado Rubén Darío Moreno Chero al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia del Callao, considerándose como último día de la indicada designación el 05 de diciembre de 2023, debiendo el indicado abogado efectuar la entrega de cargo respectiva, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo segundo: Designar, a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta que se dicte disposición en contrario, a la servidora Edith Flor de María Chávez Cartolin en el cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Artículo tercero: Disponer, en atención a lo dispuesto en el artículo precedente, la reconfiguración del Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta que se dicte disposición en contrario conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|----------------|
| ▪ Mariela Lucerito Santa Cruz García. | Presidente (S) |
| ▪ José Luis Mucha Salazar. | Integrante (S) |
| ▪ Edith Flor de María Chávez Cartolin. | Integrante (S) |

Artículo cuarto: Disponer que la servidora Edith Flor de María Chávez Cartolin, en atención a lo señalado en el considerando octavo de la presente resolución, cumpla con presentar la declaración jurada correspondiente en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del 06 de diciembre de 2023, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación.

Artículo quinto: Disponer que el abogado Rubén Darío Moreno Chero, en atención a lo señalado en el considerando octavo de la presente resolución, cumpla con presentar las declaraciones juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su cese, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo responsabilidad.

Artículo sexto: Poner la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Callao; Gerencia de Administración Distrital; Subadministración del Módulo de Violencia en Sanción Penal; Coordinación de Recursos Humanos; Coordinación de Informática, Coordinación de Imagen Institucional y de los abogados referidos en la presente resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Dra. TERESA J. SOTO GORDON
Presidenta
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO